

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, martes 26 de diciembre de 2023

Número 42.785

## SUMARIO

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se reforma el Artículo 1° de la Resolución número 019/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.619, de la misma fecha; se delega en el ciudadano Larry Daniel Devoe Márquez, en su carácter de Director General de la Consultoría Jurídica, en calidad de Encargado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Comisión Central de Planificación  
Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Sandy Roy Infante Pérez, como Director de la Oficina de Tecnología del Servicio Nacional de Contrataciones.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2024, en los términos que en ella se indican.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se concede la autorización a la Sociedad Mercantil Almacenadora Torgus, C.A., para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en la dirección que en ella se indica, ante la Gerencia de la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Providencia mediante la cual se anulan las Bandas de Garantía para Licores, en las cantidades que en ella se especifican.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige la Providencia Administrativa SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2022/000065, de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.505, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Agencia de Aduana Primax Express, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-50045615-8, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yulimar Eglée Barrios Sánchez, como Coordinadora Regional de la Oficina Regional de Tierras del estado Cojedes, de este Instituto.

INSAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Gabriela López Marín, como Coordinadora Regional de este Instituto del estado Carabobo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2024, como en ella se indica; y se designa a la ciudadana Elinor del Valle Garelli Zacarías, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" que regirá durante el Ejercicio Económico-Financiero 2024, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios, cuyas denominaciones que en ella se señalan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yurit Marina Faneite Faneite, como Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Hernández Aguilera, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.



## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

NÚMERO: 025/2023 CARACAS, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Reformar el artículo 1° de la Resolución número: 019/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 42.619, de la misma fecha, en los siguientes términos:

*"Artículo 1. Delegar en el ciudadano **LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**, titular de la cédula identidad N° V-13.943.870, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA**, en calidad de Encargado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se indican a continuación, previa autorización de la Vicepresidenta Ejecutiva:*

- 1. Suscribir las resoluciones emanadas de la Comisión Presidencial para la Disposición Final de los Bienes Legalmente Abandonados en las Aduanas de la República Bolivariana de Venezuela, en representación de la Vicepresidencia de la República.*
- 2. "Suscribir los puntos de cuenta mediante los cuales se autoriza la adquisición de monedas extranjeras en el Banco Central de Venezuela (BCV) para gastos de viáticos de funcionarios públicos que viajen en misiones oficiales al exterior y/o la adquisición de pasajes aéreos para tales fines."*

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha y firma de la Resolución número: 019/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 42.619, de la misma fecha, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

NÚMERO: 019/2023 CARACAS, 02 DE MAYO DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano **LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**, titular de la cédula identidad N° V-13.943.870, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA**, en calidad de Encargado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se indican a continuación, previa autorización de la Vicepresidenta Ejecutiva:

1. Suscribir las resoluciones emanadas de la Comisión Presidencial para la Disposición Final de los Bienes Legalmente Abandonados en las Aduanas de la República Bolivariana de Venezuela, en representación de la Vicepresidencia de la República.
2. Suscribir los puntos de cuenta mediante los cuales se autoriza la adquisición de monedas extranjeras en el Banco Central de Venezuela (BCV) para gastos de viáticos de funcionarios públicos que viajen en misiones oficiales al exterior y/o la adquisición de pasajes aéreos para tales fines..

**Artículo 2.** Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 3.** El funcionario delegado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 26 de Diciembre de 2023

213°, 164° y 24°  
PROVIDENCIA N° DG/2023/030

Quien suscribe, **ANTHONI CAMILO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.585.056, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 53 y 56 numerales 1, 4 y 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, concatenado con los artículos 14, 15, 16, del Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.845 de fecha 08 de enero de 2008, acuerda:

**PRIMERO:** Se designa al Ciudadano, **SANDY ROY INFANTE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.857.021, como Director de la Oficina de Tecnología del Servicio Nacional de Contrataciones de conformidad a lo establecido en el artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** de conformidad a lo establecido en el artículo 161 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, concatenado con el 37 de Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, el ciudadano **SANDY ROY INFANTE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.857.021, deberá presentar caución suficiente hasta por la cantidad de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), constituida por empresas de seguros debidamente inscritas por ante la Superintendencia de Seguros.

**TERCERO:** El referido ciudadano queda facultado para ejercer las atribuciones inherentes al cargo, establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones a partir del Primero (01) de diciembre de 2023.

Comuníquese y publíquese  
**ANTHONI CAMILO TORRES**  
Director General

Resolución CCP/DGCJ/N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 053986 213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

**ÚNICO.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2024 como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
<b>UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL</b>	
99003	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
<b>UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA (PAGADORAS)</b>	
01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL

01415	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
03322	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03501	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03653	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03735	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04102	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04201	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04301	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04401	DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04516	COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL
04517	CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL
06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07131	DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07827	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MPPD
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
09900	CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
10206	HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
10207	HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS"
10221	HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
13016	CUARTEL GENERAL DEL MPPD
29433	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29513	SEXTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29861	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29967	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29968	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
59204	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59948	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59973	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
60246	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
79001	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

**ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080012000 "EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL EN EL SECTOR DEFENSA POR LA CONGEFANB"**

**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

11110	DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL DEL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
-------	--

**ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080013000 "GARANTIZAR LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR"**

**UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA**

07123	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07124	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07125	COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07126	COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07127	COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07128	COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07129	COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07130	COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR



**DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ASISTENCIAL DE LA RED SANITARIA MILITAR A NIVEL NACIONAL****"UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (SALUD)"**

03515	HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
03516	HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
03519	HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"
03626	SERVICIO DE SANIDAD NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03670	HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
10208	HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
10209	HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
10220	HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29505	HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALÍAS"
59767	SERVICIO DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

**PROYECTO: 0080051000 FORTALECIMIENTO DEL PODER DEFENSIVO MILITAR PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN (OPERACIONES)****UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA**

01321	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL DEL CEOFANB
01322	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL DEL CEOFANB
01323	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB
01324	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL DEL CEOFANB
01325	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA DEL CEOFANB
01326	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB
01327	DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR
01334	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
01387	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES DEL CEOFANB
01607	DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FANB
01922	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
01937	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL DEL CEOFANB
01944	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR "GENERAL EN JEFE JUAN BAUTISTA ARISMENDI"
03148	CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03324	COMANDO DE LA ESCUADRA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03326	COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03327	COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03347	BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03358	NOVENA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03362	SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03561	ESCUADRÓN DE PATRULLEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03564	ESCUADRÓN DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03573	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA
03574	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS ZONA ATLÁNTICA "CN JUAN BAUTISTA BIDEAU" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03575	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "GRAL BARTOLOMÉ SALOM" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03576	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "CARÚPANO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03577	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PAMPATAR" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03578	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PUNTO FIJO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03579	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03580	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03631	COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03633	INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03640	CUARTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "ALMIRANTE ALEJANDRO PETIÓ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03642	QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"
03646	SEXTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "ALMIRANTE MANUEL EZEQUIEL BRUZUAL"
03648	SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ RISQUEZ IRIBARREN"
03650	OCTAVA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
03655	PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"
03722	TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SAENZ"
03914	BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03923	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "ALFÉREZ DE FRAGATA FERNANDO DÍAZ" (EPGOR)
04217	CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04218	GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04232	BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
04233	BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS"
04234	GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA EL LIBERTADOR
04235	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS"
04236	BASE AÉREA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"
04237	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"
04239	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"
04240	BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
04241	BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
04242	GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
04243	BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
04244	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE LUIS DEL VALLE GARCÍA"
04245	BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
04246	GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
04247	BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"
04248	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL"
04249	BASE AÉREA "MAYOR BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
04250	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "MAYOR BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
04251	GRUPO AÉREO PRESIDENCIAL N° 4 DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04253	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04254	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04255	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA



04271	GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE VUELO INSTRUMENTAL N° 7 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SEQUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59310	COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59311	COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"	59312	COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"	59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" N° 8 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59715	SISTEMA DE LABORATORIO CRIMINALÍSTICO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59803	COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-11 (ZULIA)
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-12 (LARA)
04299	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-13 (FALCÓN)
04323	BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"	60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-40 (YARACUAY)
04324	ESCUADRÓN DE POLICÍA DE LA BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"	60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-21 (TÁCHIRA)
04402	DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-22 (MÉRIDA)
04508	BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"	60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-23 (TRUJILLO)
04509	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI"	60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-31 (PORTUGUESA)
07828	CUERPOS COMBATIENTES DE LA MILICIA BOLIVARIANA	60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-32 (COJEDES)
07831	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN OCCIDENTE	60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-33 (BARINAS)
07832	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS ANDES	60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-34 (GUÁRICO)
07833	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CENTRAL	60026	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-41 (CARABOBO)
07834	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CAPITAL	60027	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-42 (ARAGUA)
07835	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS LLANOS	60028	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-43 (DISTRITO CAPITAL)
07836	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN GUAYANA	60029	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-44, (MIRANDA)
07837	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN ORIENTE	60030	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-45 (VARGAS)
07838	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR	60032	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-51 (MONAGAS)
11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60033	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-52 (ANZOÁTEGUI)
11302	41 BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60034	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-53 (SUCRE)
11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60036	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-61 (DELTA AMACURO)
29135	35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60037	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-62 (BOLÍVAR)
29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60038	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-63 (AMAZONAS)
29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60040	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-71 (NUEVA ESPARTA)
29304	22 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60041	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-35 (APURE)
29313	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60331	CUERPO DE INGENIEROS "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
29316	COMANDO DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29547	25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29880	11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUÍZ RONDÓN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29884	12 BRIGADA DE CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO AGOSTA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29902	32 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29909	33 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29923	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29939	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29941	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTÍZ CONTRERAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29945	91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMOVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29953	92 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29958	93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
29988	99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)		
30035	94 BRIGADA ESPECIAL "NEGRO PRIMERO"		

**PROYECTO: 0080053000 SOSTENIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN**

**"UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (LOGÍSTICA)"**

03343	SERVICIO DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03513	BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
03514	BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
03517	SERVICIO DE INTENDENCIA NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03518	SERVICIO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03520	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA



03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

04312 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04325 FUNDACIÓN MUSEO AERONÁUTICO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (MUSAFV)

04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04340 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEROSPAZIAL ORIENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04341 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEROSPAZIAL OCCIDENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04358 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04359 SERVICIO DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04372 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04387 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

07892 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA

08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD" DEL CEOFANB

29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS" DEL CEOFANB

29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29535 63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29969 62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30018 83 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DE AUSTRIA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30022 82 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO BLANCO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30028 81 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

**ACCIÓN CENTRALIZADA 0080014000 GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR**  
**"UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (FISCALÍA MILITAR)"**

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

**PROYECTO: 0080033000 INCREMENTAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA DE VENEZUELA (FANB) (FASE I)**

**UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA**

01516 SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN

03737 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03743 AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03748 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04109 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04112 DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04113 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04114 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04115 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04116 DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04122 INSPECTORÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04151 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

07801 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD

08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS

08604 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

08605 CENTRO DE INFORMACIÓN Y PRENSA DE LA FANB

29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59102 INSPECTORÍA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

**PROYECTO: 0080050000 "AMPLIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL DENTRO DE LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS MILITARES FASE III**

**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

**PROYECTO: 0080049000 CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA FANB (FASE I)**

**"UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (EDUCACIÓN)"**

03436 ESCUELA DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CAPITÁN DE NAVÍO FELIPE SANTIAGO ESTEVEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03733 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE BRIGADA EMILIO ARÉVALO CEDEÑO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03734 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CONTRALMIRANTE ARMANDO LÓPEZ CONDE" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE LUIS DEL VALLE GARCÍA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

07829 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MILICIA BOLIVARIANA

09016 CENTRO DE DOCTRINA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERAL EN JEFE JACINTO RAFAEL PÉREZ ARCAÏ"



29410 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES "GENERAL EN JEFE JOSÉ FÉLIX RIBAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

**PROYECTO: 0080056000 SERVICIOS DE SEGURIDAD, FAMILIARES Y GABINETE MINISTERIAL**  
**"UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL)"**

- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)

Comuníquese y publíquese  
 Por el Ejecutivo Nacional



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 DE ECONOMÍA, FINANZAS  
 Y COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 14 de junio de 2023  
 Años 213º, 164º y 24º

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/000050**

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 0001584 en fecha 09/08/2022, con alcances Nros. 0001608 y 001437 de fechas 15/08/2022 y 24/05/2023, presentado por la sociedad mercantil **ALMACENADORA TORGUS 2016, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-40903830-0**, domiciliada en la Calle Principal, Galpón Sin Número, Sector Mozanga, San Diego, Valencia, Estado Carabobo, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Carabobo, en fecha 26/12/2016, bajo el N° 26, Tomo 386-A, mediante el cual solicitan autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, en la jurisdicción de la **Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia**.

Visto que la referida sociedad mercantil ha cumplido con lo establecido en los artículos 89 y 107 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.129 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1996, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01º de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con los numerales 6 y 11 del artículo 10 *ejusdem*,

**DECIDE**

**UNICO:** Conceder la autorización a la sociedad mercantil **ALMACENADORA TORGUS, C.A.**, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-40903830-0**, para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, el cual funcionará en un área total de **SEIS MIL NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS ( 6.090, 35mts<sup>2</sup> )**, con los siguientes linderos, **Norte:** Terreno que son o fueron propiedad de Guillermo Mervez Hernández y Néstor Zarpa Malpica, **Sur:** Vía interna de acceso y terrenos que son o fueron propiedad de Guillermo Mervez Hernández y Néstor Zarpa Malpica, **Este:** Con parte de Mozanga y **Oeste:** Terreno que son o fueron propiedad de Guillermo Mervez Hernández y Néstor Zarpa Malpica.

A tales efectos, la citada sociedad mercantil deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, la siguiente documentación:

- a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación;
- b) Licencia sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar;
- c) Póliza de Seguro; y
- d) Garantía a favor de la República.

Asimismo, la sociedad mercantil **ALMACENADORA TORGUS 2016, C.A.**, está obligada a presentar ante la oficina aduanera respectiva dentro de un lapso no mayor de quince (15) días continuos a partir de la de publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos establecidos en el artículo 77 del citado Reglamento:

- a) Garantía a favor de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 90 y 187 del Decreto Constituyente que dicta la Ley Orgánica de Aduanas;
- b) Póliza de Seguro.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

La sociedad mercantil **ALMACENADORA TORGUS 2016, C.A.**, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y demás normas aplicables; quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el Auxiliar de la Administración Aduanera ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se concedió; sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Comuníquese y publíquese



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

**SNAT/2023/000074**

Caracas, 17 de noviembre de 2023  
 213º, 164º y 24º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7º y el artículo 4º numeral 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ANULAN LAS BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES.**

**Artículo 1º.** Procédase a la anulación, de Cuatro Mil Doscientas Cuarentas (4.240) unidades de Bandas de Garantía para Licores, por razones de extravío por la contribuyente **PEDALCO C.A.**; las cuales no pueden ser utilizadas en el servicio de la Renta, a continuación se detallan:

SIGLAS	CANTIDAD	NUMERACION	CLASE
F-07-2016-LI	4.240	24.270.761   24.275.000	AUTOADHESIVAS

**Artículo 2º.** Se ordena al Sector de Tributos Internos Guarenas-Guatire adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital realizar el ajuste a la cuenta contable del contribuyente antes mencionado a que diere lugar la anulación de las unidades de Bandas de Garantía para Licores señaladas en el artículo 1º de esta Providencia Administrativa, las cuales fueron autorizadas su emisión y circulación mediante la Providencia Administrativa SNAT/2023/00008, de fecha 26/01/2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.590 de fecha 16/03/2023.

**Artículo 3º.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
 Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
 Decreto N° 5.851 del 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2023/000077

Caracas, 22 de noviembre de 2023

Años 213º, 164º y 24º

## AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Providencia Administrativa SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2022/000065, de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.505, de fecha 15 de noviembre de 2022, por medio de la cual se autoriza a la sociedad mercantil Inversiones Ávila 2023, C.A., para actuar como Agencia de Aduana ante la Gerencia de Aduanas Principales La Guaira y Aérea de Maiquetía, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

**"AUTORIZAR a la sociedad mercantil INVERSIONES AVILA 2023, C.A inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-50275788-0, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 0001983."**

Debe decir:

**AUTORIZAR a la sociedad mercantil INVERSIONES AVILA 2023, C.A inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-50275788-0, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 2.112."**

Se procede en consecuencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar; manteniendo el mismo número y fecha de la referida Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese.



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 27 de Octubre de 2022

Años 212º, 163º y 23º

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2022/000065

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 0001983 en fecha 04/10/2022 con alcances Nros 0002081, 0002139, 0002230 y 0002235 de fechas 07/10/2022, 14/10/2022 y 25/10/2022 respectivamente, presentado por la sociedad mercantil **INVERSIONES AVILA 2023, C.A.** identificada con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-50275788-0**, domiciliada, en la calle El Colegio, Edificio Centro Clave, Planta Baja, Oficina C1-A, Urbanización San Antonio, Caracas, Distrito Capital; cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 21/09/2022, bajo el N° 9, Tomo 465-A, mediante el cual solicitan **Autorización** para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario, de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

## DECIDE

**AUTORIZAR** a la sociedad mercantil **INVERSIONES AVILA 2023, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50275788-0**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía** quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **N° 2.112**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle El Colegio, Edificio Centro Clave, Planta baja, Oficina C1-A, Urbanización San Antonio, Caracas, Distrito Capital.**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal de la Guaira y Aérea de Maiquetía.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el beneficiario ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 22 de noviembre de 2023

Años 213º, 164º y 24º

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/000078

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 0002746 en fecha 03/12/2021 con alcances Nros. 0001008 y 0002554 de fechas 19/05/2022 y 28/11/2022 respectivamente, presentado por la sociedad mercantil **AGENCIA DE ADUANA PRIMAX EXPRESS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50045615-8**, domiciliada en la Calle 7 entre carreras 8 y 9, Edificio Vértigo, Piso 2, Oficina 2-1-2, Sector La Popa, San Antonio del Táchira, Estado Táchira, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira en fecha 10 de septiembre de 2020, bajo el N° 39, Tomo 9-A RM I, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2021, inscrita en el mencionado Registro, el día 03 de noviembre de 2020, bajo el N° 11, Tomo 29-A RM I, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*. En concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.



DECIDE

**AUTORIZAR** a la sociedad mercantil **AGENCIA DE ADUANA PRIMAX EXPRESS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) con el número **J-50045615-8**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **Nº 2.117**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle 7 entre carreras 8 y 9, Edificio Vértigo, Piso 2, Oficina 2-1-2, Sector La Popa, San Antonio del Táchira, Estado Táchira**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



**JOSE DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº **2.14** - 2023. CARACAS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

AÑOS 213, 164º Y 24º

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria Nº 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **YULIMAR EGGLE BARRIOS SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.113.127**, como **COORDINADORA REGIONAL** de la **OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO COJEDES** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**.

**Artículo 2.** Se delega, a la ciudadana, antes identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Gerencia a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** Se deroga Providencia Administrativa Inti Nº 149, de fecha 18 de marzo de 2022 y publicada en Gaceta Oficial Nº 42.470 de fecha 26/09/2022.

**Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

**DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**  
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0015/2023. CARACAS, 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

AÑOS 213º, 164º y 24º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto Nº 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **ROSA GABRIELA LOPEZ MARÍN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.676.156**, como **COORDINADORA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI) DEL ESTADO CARABOBO**.

**Artículo 2.** Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

**Artículo 3.** Se deroga la Providencia Administrativa Nº **004/2016**, de fecha **24 de febrero de 2016**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **40.865**, de fecha **09 de Marzo de 2016**.

**Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**Ing. TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**  
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. DESPACHO DEL MINISTRO. CARACAS, 22 DE DICIEMBRE DE 2023. RESOLUCIÓN DM/Nº025-23. AÑOS 213º, 164º y 24º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.138.349**, designado mediante el Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12, 15, 19, 65 y el artículo 78 en su 2º numeral del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 2.174, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 42, 43, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005, de igual forma atendiendo las modificaciones contempladas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.892 Extraordinaria, de fecha 27 de marzo de 2012 de la referida Ley.

RESUELVE

**Artículo 1.** Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2024, tal como se indica a continuación:

1.- UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN
080005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



## 2.- UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO DE UNIDADES EJECUTORAS LOCALES	DENOMINACIÓN
080003	OFICINA DE ATENCIÓN CUIDADANA
080005	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
080009	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
080010	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
080012	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA PESQUERA Y ACUÍCOLA
080016	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

**Artículo 2.** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, para el Ejercicio Económico-Financiero 2024, a la siguiente ciudadana:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	080005	ELINOR DEL VALLE GARELLI ZACARIAS	V- 12.547.032

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional



**JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante el Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril de 2022,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.694 Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2022

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución No. 086 Caracas, 5 de Diciembre de 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto N° 3.776 de fecha 16 de julio de 2005, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 5.781 Extraordinario del 12 de Agosto de 2005, contenido del "Reglamento N° 1 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, sobre el Sistema Presupuestario", relativo a la Estructura para la EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, conformada por la UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL y las UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS con sus responsables.

### RESUELVE

Se aprueba la siguiente "ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS" que regirá durante el EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL y las UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS que intervienen en el manejo de los CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, cuyas denominaciones se señalan a continuación

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

**EMILIA ANTONIA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-3.956.808, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, Código N° 00009.

#### UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

**DORALBIS LISBETH LARA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.668.365, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Amazonas, Código N° 00026.

**MAYRA ALEJANDRA FLAMENCO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-19.184.291, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Anzoátegui, Código N° 00027.

**CARLOS MANUEL MONTILLA DEL ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.377.951, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Apure, Código N° 00028.

**ANTHONY PAOLO DE BENEDICTIS NEGRÍN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.799.255, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Aragua, Código N° 00029.

**JOSÉ REINALDO CHÁVEZ VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-23.025.971, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Barinas, Código N° 00030.

**MARBELIS COROMOTO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.933.299, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Bolívar, Código N° 00031.

**JEFFERSON TAYLOR CASTILLO MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.106.485, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Carabobo, Código N° 00032.

**EGLIS YULIANNY GARCIA APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-27.013.826, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Cojedes, Código N° 00033.

**LUÍS GABRIEL JAIRO GARANTÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-16.025.827, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Delta Amacuro, Código N° 00034.

**RAFAEL ADRIAN PÉREZ SISO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.876.820, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Insular, Código N° 00035.

**MARLYN ANDREINA JIMÉNEZ REINA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.402.606, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Distrito Capital, Código N° 00036.

**WILLIS ALBERT MEDINA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.769.075, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Falcón, Código N° 00037.

**LEIMON JAVIER YAJURE QUERALES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.649.548, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Lara, Código N° 00039.

**TORO DEL ARCO IRIS BELISARIO GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.921.593, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Mérida, Código N° 00040.

**JUAN CARLOS AMARO ARROYO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.382.899, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Miranda, Código N° 00041.

**HEBERTO JOSÉ SOLARTE SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.250.785, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Monagas, Código N° 00042.



**JENNYFFER MERCEDES GIL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.423.023**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Nueva Esparta**, Código N° **00043**.

**RUBSY PILIMAR TIRADO CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.607.040**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Portuguesa**, Código N° **00044**.

**LUÍS ANTONIO GÓMEZ RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 19.979.946**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Sucre**, Código N° **00045**.

**JOSÉ VICENTE FUENTES DURAN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.351.881**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Táchira**, Código N° **00046**.

**JOSÉ RICARDO CASTELLANO MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.639.520**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Trujillo**, Código N° **00047**.

**EDISON RAFAEL ADRIÁN MAYORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.709.254**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **La Guaira**, Código N° **00048**.

**VETZABETH DANIELA VELÁSQUEZ GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.404.831**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Yaracuy**, Código N° **00049**.

**CASTOR VICENTE PÉREZ LEAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.108.664**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo **Zulia**, Código N° **00050**.



**JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA**

**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**

Designado mediante Decreto N° 4.593 de fecha 22 de Abril del 2021

Gaceta Oficial N° 42.111 de fecha 22 de Abril del 2021



---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/047/2023  
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y  
24° de la Revolución Bolivariana**

**FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.780, de fecha 13 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana: **YURIT MARINA FANEITE FANEITE**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.534.027**, como **Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.


**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

  
**CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**

**Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/048/2023  
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y  
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.780, de fecha 13 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano: **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.413.394**, como **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**

**Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.





**EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.**  
**RIF: J-00178041-6**  
**ADILE NO**  
**ALOS GESTORES**





### Requisitos para solicitar la Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES III

Número 42.785

Caracas, martes 26 de diciembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6